



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 63 001 3110 002 2017 00367 00

EJECUTANTE: GUSTAVO ADOLFO ARANGO GÓMEZ, representante legal de la menor **S.A.R.**

EJECUTADO: JACQUELINE ROJAS CHADID

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no se ajusta a Derecho, procedió el Despacho, en virtud al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., a modificar el cálculo, evidenciando que a la fecha en que se profiere esta decisión, la señora Jacqueline Rojas Chadid adeuda a la menor S.A.R. la suma de \$ 52'270.674,30; sin que haya suma alguna que amortizar, por no encontrarse a órdenes del Juzgado depósito alguno.

Finalmente, se les recuerda a las partes que la cuota para el año en curso se encuentra en \$ 571.148,35, pagadera de los quince (15) de cada mes, la cual incrementa anualmente en el mes de enero, conforme se fije el IPC.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddfcda247690651308eee46d0262a257e33b4916c630c12423a9046340e055**

Documento generado en 10/10/2023 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>